

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	441043
Número de orden de compra a modificar:	135027
Entidad compradora:	DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS TUNJA
Nombre del solicitante:	Fredy Rodriguez Naranjo
Proveedor:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-03-11 17:36:13

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
130172	ASEO CDP TUNJA	CDP-1824	CDP	1824
130173	ASEO VF TUNJA 2024-2025	VF-053144	VF	053144
Nueva	CDP 2025 ASEO TUNJA	CDP-125	CDP	125

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R8 - Operario de Aseo y Cafetería Tiempo Completo - 6	4.0	Mes	14795208.00	CDP-1824	59180832.00

L.v.

2	ays04--R8 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 2	4.0	Mes	4931736.00	CDP-1824	19726944.00
3	ays04--R8 - Jabón para loza 3 (Compra) - 5	4.0	Unidad	24476.00	CDP-1824	97904.00
4	ays04--R8 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 8	4.0	Unidad	40602.00	CDP-1824	162408.00
5	ays04--R8 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 9	4.0	Unidad	39615.75	CDP-1824	158463.00
6	ays04--R8 - Líquido desengrasante (Compra) - 7	4.0	Unidad	39327.75	CDP-1824	157311.00
7	ays04--R8 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 5	4.0	Unidad	19068.00	CDP-1824	76272.00
8	ays04--R8 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	23832.00	CDP-1824	95328.00
9	ays04--R8 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 7	4.0	Unidad	25536.00	CDP-1824	102144.00
10	ays04--R8 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 9	4.0	Unidad	37354.50	CDP-1824	149418.00
11	ays04--R8 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	28824.75	CDP-1824	115299.00
12	ays04--R8 - Creolina 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	9061.60	CDP-1824	36246.40
13	ays04--R8 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	20761.60	CDP-1824	83046.40

14	ays04--R8 - Lustrador de muebles (Compra) - 6	4.0	Unidad	9105.60	CDP-1824	36422.40
15	ays04--R8 - Cera polimérica (Compra) - 8	4.0	Unidad	115662.00	CDP-1824	462648.00
16	ays04--R8 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 4	4.0	Unidad	25699.20	CDP-1824	102796.80
17	ays04--R8 - Sellante para pisos (Compra) - 5	4.0	Unidad	125580.00	CDP-1824	502320.00
18	ays04--R8 - Removedor de cera (Compra) - 8	4.0	Unidad	45402.00	CDP-1824	181608.00
19	ays04--R8 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 10	4.0	Unidad	122047.50	CDP-1824	488190.00
20	ays04--R8 - Ambientador 1 (Compra) - 8	4.0	Unidad	36144.00	CDP-1824	144576.00
21	ays04--R8 - Ambientador 2 (Compra) - 6	4.0	Unidad	36157.50	CDP-1824	144630.00
22	ays04--R8 - Limpiones 2 (Compra) - 8	4.0	Unidad	9888.00	CDP-1824	39552.00
23	ays04--R8 - Bayetilla 1 (Compra) - 8	4.0	Unidad	9888.00	CDP-1824	39552.00
24	ays04--R8 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 6	4.0	Unidad	6931.20	CDP-1824	27724.80
25	ays04--R8 - Esponjilla 1 (Compra) - 8	4.0	Unidad	4153.60	CDP-1824	16614.40
26	ays04--R8 - Esponjilla 5 (Compra) - 8	4.0	Unidad	1337.60	CDP-1824	5350.40
27	ays04--R8 - Escoba 3 (Compra) - 5	4.0	Unidad	13956.00	CDP-1824	55824.00
28	ays04--R8 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	7208.00	CDP-1824	28832.00

29	ays04--R8 - Trapero 3 (Compra) - 8	4.0	Unidad	35598.00	CDP-1824	142392.00
30	ays04--R8 - Mango madera trapero (Compra) - 8	4.0	Unidad	11532.80	CDP-1824	46131.20
31	ays04--R8 - Pads 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	24260.80	CDP-1824	97043.20
32	ays04--R8 - Pads 2 (Compra) - 6	4.0	Unidad	69529.50	CDP-1824	278118.00
33	ays04--R8 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 40	4.0	Unidad	19104.00	CDP-1824	76416.00
34	ays04--R8 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 20	4.0	Unidad	11104.00	CDP-1824	44416.00
35	ays04--R8 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 20	4.0	Unidad	11568.00	CDP-1824	46272.00
36	ays04--R8 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 20	4.0	Unidad	28935.00	CDP-1824	115740.00
37	ays04--R8 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 30	4.0	Unidad	43402.50	CDP-1824	173610.00
38	ays04--R8 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 40	4.0	Unidad	57870.00	CDP-1824	231480.00
39	ays04--R8 - Guantes 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	10502.40	CDP-1824	42009.60
40	ays04--R8 - Guantes 2 (Compra) - 8	4.0	Unidad	21004.80	CDP-1824	84019.20
41	ays04--R8 - Guantes 9 (Compra) - 8	4.0	Unidad	17408.00	CDP-1824	69632.00
42	ays04--R8 - Papel higiénico 3 (Compra) - 80	4.0	Unidad	558180.00	CDP-1824	2232720.00
43	ays04--R8 - Toallas para manos 3 (Compra) - 70	4.0	Unidad	1335232.50	CDP-1824	5340930.00
44	ays04--R8 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 50	4.0	Unidad	200325.00	CDP-1824	801300.00

45	ays04--R8 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 50	4.0	Unidad	298687.50	CDP-1824	1194750.00
46	ays04--R8 - Mezclador 1 (Compra) - 7	4.0	Unidad	13036.80	CDP-1824	52147.20
47	ays04--R8 - Filtro para greca 3 (Compra) - 6	4.0	Unidad	11865.60	CDP-1824	47462.40
48	ays04--R8 - Termo para café 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	112068.75	CDP-1824	448275.00
49	ays04--R8 - Café 1 (Compra) - 80	4.0	Unidad	833040.00	CDP-1824	3332160.00
50	ays04--R8 - Azúcar 1 (Compra) - 30	4.0	Unidad	179482.50	CDP-1824	717930.00
51	ays04--R8 - Aromática (Compra) - 50	4.0	Unidad	53400.00	CDP-1824	213600.00
52	ays04--R8 - Bebida de frutas (Compra) - 50	4.0	Unidad	344250.00	CDP-1824	1377000.00
53	ays04--R8 - Bebida de panela (Compra) - 80	4.0	Unidad	211440.00	CDP-1824	845760.00
54	ays04--R8 - Té (Compra) - 50	4.0	Unidad	157612.50	CDP-1824	630450.00
55	ays04--R8 - Infusión frutal (Compra) - 40	4.0	Unidad	60570.00	CDP-1824	242280.00
56	ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 30	4.0	Unidad	233640.00	CDP-1824	934560.00
57	ays04--R8 - Brillador 2 (Compra) - 6	4.0	Unidad	160704.00	CDP-1824	642816.00
58	ays04--R8 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 1	4.0	Unidad	2282.40	CDP-1824	9129.60
59	ays04--R8 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	2112.80	CDP-1824	8451.20

60	ays04--R8 - Vasos 1 (Arrendamiento) - 100	4.0	Unidad	19760.00	CDP-1824	79040.00
61	ays04--R8 - Terno para café (Arrendamiento) - 100	4.0	Unidad	84600.00	CDP-1824	338400.00
62	ays04--R8 - Jarra (Arrendamiento) - 6	4.0	Unidad	3960.00	CDP-1824	15840.00
63	ays04--R8 - Balde (Arrendamiento) - 8	4.0	Unidad	2412.80	CDP-1824	9651.20
64	ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento) - 4	4.0	Unidad	34803.00	CDP-1824	139212.00
65	ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	2073.60	CDP-1824	8294.40
66	ays04--R8 - Escalera 4 (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	10864.00	CDP-1824	43456.00
67	ays04--R8 - Mangueras 2 (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	3263.20	CDP-1824	13052.80
68	ays04--R8 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	1500.80	CDP-1824	6003.20
69	ays04--R8 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 3	4.0	Unidad	51594.75	CDP-1824	206379.00
70	ays04--R8 - Extensión eléctrica 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	9864.80	CDP-1824	39459.20
71	ays04--R8 - Aspiradora 2 (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	26760.00	CDP-1824	107040.00

72	ays04--R8 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) - 2	4.0	Unidad	129880.50	CDP-1824	519522.00
73	ays04--R8 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	71853.00	CDP-1824	287412.00
74	ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-1824	0.00
75	ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-1824	0.00
76	ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	10475001.90	CDP-1824	10475001.90
77	ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	1990250.36	CDP-1824	1990250.36

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Adición por variaciones del SMMLV y del IPC según literales b) y c) del numeral 10.2 de la cláusula 10 del AMP CCE-126-2023 el servicio hasta el 31/03/2025.	1.00	Unidad	1270000.00	CDP-125	1270000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Se modifica el valor inicial de la orden de compra, adicionando la suma de \$1.270.000 con el fin de cubrir las variaciones del SMMLV y del IPC según literales b) y c) del numeral 10.2 de la cláusula 10 del AMP CCE-126-2023. El nuevo valor total actualizado de la orden de compra será de \$118.485.271,26.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Flor Esther Cañas Romero

Documento: CC 5181015

Cargo: Directora Seccional

Firma de proveedor

Nombre: ROBINSON RUBIO ROJAS

Documento: 7173578

Modificación No. 1

Fecha de Solicitud: 11/03/2025

Tipo de Solicitud: Adición

I. DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

Orden de Compra No.:	135027	Fecha de suscripción:	21/10/2024
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIAN SECCIONAL TUNJA		
Contratista:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA		
NIT o CC contratista	901677343-5		
Valor del contrato (Orden de Compra):	\$117.215.271,26	Vigencia ¹ 2024	\$29.303.818,00
		Vigencia futura 2025	\$87.911.453,26
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
Adición valor:	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato (Orden de Compra):			\$117.215.271,26
CDP ² :	1824 por \$35.115.552 del 12/07/2024 Se aclara que este CDP fue reducido el 06/11/2024 quedando por un valor actualizado de \$29.303.818,00. Adicionalmente se cuenta con la autorización de vigencias futura para el 2025 aprobada el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado N° 2-2024-053144 del 03/10/2024. Esta vigencia futura se trasladó a la vigencia 2025 con número de CDP 125 del 02/01/2025.	CRP ³ :	CRP 19224 por \$29.303.818 del 22/10/2024 correspondiente a la vigencia fiscal 2024. CRP 124 por \$87.911.453,26 del 23/10/2024 correspondiente a la vigencia futura 2025. El cual se trasladó a la vigencia fiscal 2025 con N° 125 del 02/01/2025.
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31/03/2025	Fecha de acta inicio:	02/12/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/03/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	31/03/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	310-47-994000012385 expedida el 22/10/2024	Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	24/10/2024	NIT aseguradora:	860524654-6
Garantía de RCE ⁴ No:	310-74-994000004943 expedida el 22/10/2024	Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	24/10/2024	NIT aseguradora:	860524654-6
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio N° 120000201-267 de 29/11/2024 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja asignó la función de Supervisor a FREDY RODRIGUEZ NARANJO. Este oficio le fue comunicado al funcionario en la misma fecha y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	No aplica
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada ⁶	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
UTC 638	10/12/2024	\$28.528.732,44	aceptada	96118825	22/01/2025	\$28.528.732,44	\$0,00
UTC 709	19/02/2025	\$31.667.799,66	aceptada	48428525	28/02/2025	\$31.667.799,66	\$0,00
Valor total facturado		\$60.196.532,1			Totales:	\$60.196.532,1	\$0,00

Nota: El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
310 47 994000012385 (Anexo 0)	Aseguradora Solidaria de Colombia NIT 860.524.654-6	cumplimiento	20% (\$23.443.054,20)	21/10/2024	30/09/2025
		salarios y prestaciones	15% (\$17.582.290,65)	21/10/2024	31/03/2028
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% (\$11.721.527,10)	21/10/2024	30/09/2025
310-74- 994000004943 (Anexo)	Aseguradora Solidaria de Colombia NIT 860.524.654-6	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV (\$260.000.000)	21/10/2024	31/03/2025

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

No aplica

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

ADICIÓN			
Valor Inicial del Contrato (Orden de Compra):	\$117.215.271,26	# SMMLV (vigencia 2024 en la cual se firmó la orden de compra):	90.17
Valor adición:	\$ 1.270.000,00	# SMMLV (actual vigencia 2025):	0.89

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ **Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio, o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

⁷ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

Nuevo Valor del Contrato:	\$ 118.485.271.26	# SMMLV:	83.24																																
CDP N°	125 del 02/01/2025 actualmente por la suma de \$89.181.453,20 y con un valor por comprometer de \$1.270.000,00	CDP fecha:	01/01/2025																																
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	Se solicita modificar el valor Inicial de la Orden de Compra adicionando la suma de \$1.270.000,000 para un valor total de \$ 118.485.271.26																																		
Garantías:	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que la Director Seccional de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en valor (aumentando el valor de la adición)																																		
Justificación de la solicitud de adición:	<p>La modificación solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV (Art.40, L.80/1993); (iii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996); (iv) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución⁸; (v) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo⁹; (vi) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto¹⁰, (vii) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato¹¹; (viii) la adición de ítem(s) no pactado(s), es necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del objeto inicial; (ix) la modificación obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal¹²; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato¹³.</p> <p>La modificación obedece a la siguiente causa real:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, específicamente en la cláusula 10.2 "Ajustes al Catálogo por variación de precios", en sus puntos:</p> <p>b. "Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC". c. "Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual vigente".</p> <p>Las entidades compradoras deben realizar la actualización correspondiente.</p> <p>En el caso particular de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, a la fecha lleva el siguiente balance de ejecución de la orden de compra N° 135027</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Orden de Compra N°</th> <th>135027</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor inicial OC</td> <td>\$117.215.271,26</td> <td>Compromiso 19224 del 22/10/2024</td> <td>Compromiso 125 del 01/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Valor compromiso presupuestal</td> <td></td> <td>\$ 29.303.818,00</td> <td>\$ 87.911.453,26</td> </tr> <tr> <td>Factura UTC 638 (Servicio diciembre de 2024)</td> <td></td> <td>\$ 28.528.732,44</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Factura UTC 709 (Servicio enero de 2025)</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 31.667.799,66</td> </tr> <tr> <td>Pre-factura PFE 0289 (Servicio febrero de 2025)</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 28.710.411,06</td> </tr> <tr> <td>Valor estimado factura servicio marzo de 2025 (Según pedido recibido)</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 28.751.276,43</td> </tr> <tr> <td>Saldo</td> <td></td> <td>\$ 775.085,56</td> <td>-\$ 1.218.033,89</td> </tr> </tbody> </table>			Orden de Compra N°	135027			Valor inicial OC	\$117.215.271,26	Compromiso 19224 del 22/10/2024	Compromiso 125 del 01/01/2025	Valor compromiso presupuestal		\$ 29.303.818,00	\$ 87.911.453,26	Factura UTC 638 (Servicio diciembre de 2024)		\$ 28.528.732,44		Factura UTC 709 (Servicio enero de 2025)			\$ 31.667.799,66	Pre-factura PFE 0289 (Servicio febrero de 2025)			\$ 28.710.411,06	Valor estimado factura servicio marzo de 2025 (Según pedido recibido)			\$ 28.751.276,43	Saldo		\$ 775.085,56	-\$ 1.218.033,89
Orden de Compra N°	135027																																		
Valor inicial OC	\$117.215.271,26	Compromiso 19224 del 22/10/2024	Compromiso 125 del 01/01/2025																																
Valor compromiso presupuestal		\$ 29.303.818,00	\$ 87.911.453,26																																
Factura UTC 638 (Servicio diciembre de 2024)		\$ 28.528.732,44																																	
Factura UTC 709 (Servicio enero de 2025)			\$ 31.667.799,66																																
Pre-factura PFE 0289 (Servicio febrero de 2025)			\$ 28.710.411,06																																
Valor estimado factura servicio marzo de 2025 (Según pedido recibido)			\$ 28.751.276,43																																
Saldo		\$ 775.085,56	-\$ 1.218.033,89																																

⁸ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mérida Valle de la Hoz.

⁹ Idem.

¹⁰ Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.

¹¹ Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012

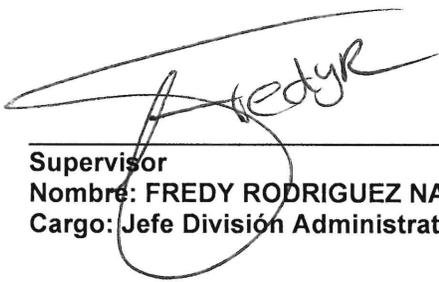
¹² Idem.

¹³ Art.50 de la Ley 789 de 2002.

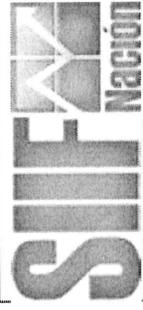
			(este valor fue liberado al cierre de la vigencia fiscal 2024)	
<p>Por lo anterior, pese a que se hizo reducción de cantidades en algunos ítems de los pedidos de insumos del mes de febrero y marzo de 2025, esto no alcanza a cubrir los incrementos en salarios del personal que para el 2025 corresponden a un 9,54% y la variación del IPC para los bienes de aseo, cafetería que corresponde a un 5,2 % generando que el valor inicialmente apropiado para la vigencia fiscal 2025 no cubra la totalidad de los gastos, resultando en un déficit de -\$ 1.218.033,89. Por lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la orden de compra 135027 en la suma de \$1.270.000 con el objetivo de cubrir este diferencial y garantizar un saldo adicional, por si llega a presentarse alguna eventualidad.</p> <p>Es importante destacar, que se realizaron los movimientos presupuestales correspondientes y actualmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 125 del 02/01/2025 cuenta con un saldo disponible y sin comprometer por la suma de \$1.270.000 los cuales serán destinados a cubrir la presente modificación.</p> <p>Si no se realiza esta modificación, la Entidad no podrá garantizar el servicio integral de aseo y cafetería hasta el 31/03/2025, lo cual podría afectar la normal prestación del servicio en condiciones óptimas para los funcionarios y la ciudadanía que es atendida diariamente en nuestras instalaciones.</p>				

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato (orden de compra) con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los once (11) días de marzo del 2025



Supervisor
Nombre: FREDY RODRIGUEZ NARANJO
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera (A)



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhfrdign FREDY RODRIGUEZ NARANJO
Unidad ó Subunidad: 13-10-00-020 DIAN SECCIONAL TUNJA
Ejecutora Solicitante: Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-03-11-5:18 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	125	Fecha Registro:	2025-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-10-00-020 DIAN SECCIONAL TUNJA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	87.911.453,26	Valor Total Operaciones:	1.270.000,00	Valor Actual:	89.181.453,26	Saldo x Comprometer:	1.270.000,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	125	Fecha Registro:	2025-01-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
020 SECCIONAL TUNJA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2025-03-11	87.911.453,26	1.270.000,00	89.181.453,26	1.270.000,00	0,00
Total:						87.911.453,26	1.270.000,00	89.181.453,26	1.270.000,00	0,00

Objeto:

Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para la DIAN Seccional Tunja desde el 01/01/2025 al 31/03/2025 de conformidad con la Orden de Compra N° 135027 del 21/10/2024

Firma Responsable:
FREDY RODRIGUEZ NARANJO
Firmado digitalmente por FREDY RODRIGUEZ NARANJO
Fecha: 2025.03.11 17:24:14-05'00

1-12

